## República de Chile Ministerio del Medio Ambiente MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS ASOCIADAS A EQUIPOS Y REDES PARA LA TRANSMISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1331

SANTIAGO, 28 de octubre de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la  $N^{\circ}19.300$ , sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley  $N^{\circ}18.575$ , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución Exenta  $N^{\circ}$  1.021, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 883, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para elaboración de anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 1199, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N° 651, 2022, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

## CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 1.021, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones (en adelante, "Norma de Emisión de ondas electromagnéticas").

2) Que, en virtud de la Resolución Exenta N°883, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma referida, hasta el día 31 de octubre de 2022.

3) Que, mediante memorándum N°651, de 2022, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas por un mes.

4) Dicha solicitud de ampliación de plazo tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, durante las reuniones de Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado, efectuadas el día 27 de julio del presente año, se levantaron antecedentes y observaciones a la propuesta regulatoria que se consideraron necesarias de revisar e incorporar a la elaboración del anteproyecto.
- Que, por lo anterior, se generaron cambios a la propuesta regulatoria contenida en el borrador de anteproyecto que se venía elaborando.
- Que, resulta necesario contar con tiempo para que esta propuesta sea evaluada tanto en sus costos como beneficios mediante la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social.
- Que, además es necesario contar con tiempo para evaluar jurídicamente las nuevas incorporaciones que se realizaron a la propuesta.

5) Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión", la Ministra, por resolución fundada,

podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

6) Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

## RESUELVO:

Amplíese en tres meses, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma de emisión de ondas electromagnéticas asociadas a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones, a contar del vencimiento del plazo en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI INISTRÁ DEL MEDIO AMBIENTE

MINISTRA MINISTRA MAU/VRB/FDB/AEG/BRS/RVJ/IVO/FLA

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire
- Expediente norma de emisión

SGD N° 14.365/2022